



## TUCUMAN

### **LEY 8701**

### **PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**

Ley de Ministerios. Modificación ley 8450.

Sanción: 06/08/2014; Promulgación: 06/08/2014;

Boletín Oficial 08/08/2014

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 6/1 de fecha 1 de agosto de 2014, mediante el cual modifica la [Ley N° 8.450](#) (Ley de Ministerios).

Art. 2°.- Dispónese que todas las obligaciones y derechos emergentes de Leyes, Convenios, Decretos y/o cualquier disposición en vigencia, atribuidas hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley a los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Seguridad Ciudadana, serán asumidas por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, sin perjuicio de la facultad de avocación del Poder Ejecutivo.

Art. 3°.- Convalídase lo actuado por el Poder Ejecutivo en el marco del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 6/1 de fecha 1 de agosto de 2014.

Art. 4°.- Comuníquese.

Regino Néstor Amado - Juan Antonio Ruiz Olivares

